



# Resolución Directoral

N.º 276-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de junio del 2023

## VISTO:

Informe N.º 087-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA, e Informe N.º 450-2023-GR.CAJ-DRS-HGJOA/UL; respecto a la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 023-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE del 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6º de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo 344-2018-EF; establece: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *"Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

Que, la citada Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, establece criterios uniformizados para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en su numeral 7.6.1 que el *"Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, el numeral 7.6.2, señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*.

El numeral 7.6.3. dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE"*. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;





# Resolución Directoral

N.º 276 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de junio del 2023

Que, el artículo 8.1 a) de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1341, establece que: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";

Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 32.1. "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación"; y, 32.3. "La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores";

Que, además, es de tener en cuenta que conforme al artículo 41.2 del Decreto Legislativo N.º 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Informe de la Unidad de Logística, encargado de las contrataciones:

Que, en base a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Logística, solicitó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal - 2023, para incluir tres (03) procedimientos de selección, según el detalle siguiente:

## INCLUIR:

N.º REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
80	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION POR REPOSICION DEL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN	S/110,666.66
81	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA LAS DIFERENTES UPSS (LABORATORIO, NUTRICION, LAVANDERIA Y CALDEROS) DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN	S/131,364.00
82	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE FORMATEARIA PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN	S/52,200.00

En ese sentido, a través de los documentos del visto, se formula requerimiento y sustenta la necesidad de contratar servicios, asimismo se autoriza modificar para incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para incluir tres (03) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones; por lo que, debe formalizarse vía acto resolutivo:





# Resolución Directoral

N.º 276 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de junio del 2023

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén, correspondiente al Ejercicio Presupuestal - 2023, aprobado por Resolución Directoral N.º 023-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE; para la **inclusión** de tres (03) procedimientos de selección, según detalle contenido en Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de su aprobación con la presente resolución directoral.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital General de Jaén, publique la presente resolución, en la página web Institucional: [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
*Diana Mercedes Bolívar Ioo*  
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 13404  
DIRECTORA EJECUTIVA



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 20051-GOBIERNO REGIONAL DE CALAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

C) SIGLAS :

HGU

D) UNIDAD EJECUTORA :

1047

F) PLEICO :

GOBIERNO REGIONAL DE CALAMARCA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

1047

B) AÑO :

2023

E) RUC :

N.º REF	Item Unico - Relación n de Item	TIPO DE SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCESAMIENTO ANTERCEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita completarse Interno)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE INICIO DEL PROCESO DE SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OSI ON DEL PAC POR LAS	CODIGO UNICO DE INVERSION
																	DEPA	PROV	DIST						
84	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO		ADQUISICION POR REPOSICION DEL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN				1 - Soles	1	110,666.66	Callamarc	Jaen	Jaen	00	6 - Junio	24 - Procedimiento	LOGISTICA	0 - SI	
85	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	394 - Subasta Inversa Electronica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE GAS LIQUIDO DE PETROLEO (GLP), PARA LAS DIFERENTES URSS (LABORATORIO, NUTRICION, LAVANDERIA Y CALDEROS) DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN	1511151000370929	40 - Unidad	16,000	1 - Soles	1	131,304.00	Callamarc	Jaen	Jaen	00	6 - Junio	24 - Procedimiento	LOGISTICA	0 - SI	
86	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE FARMACERIA PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN	4214230200364821	40 - Unidad	10,000	1 - Soles	1	52,200.00	Callamarc	Jaen	Jaen	00	6 - Junio	24 - Procedimiento	LOGISTICA	0 - SI	

